



SS-37722

**REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
BHYZ79-7, ASIGNADO AL GABINETE DEL SR.
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y AUTORIZA
PAGO DE FACTURAS N° 60164 Y 61454, DEL
PROVEEDOR VALENZUELA DELARZE LTDA.**

SANTIAGO, 30 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1211 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum USG N° 329, de 9 de diciembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, remitió adjunto un informe al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, de esta Subsecretaría, solicitando regularizar el pago de las facturas N°s 60164 y 61454, del proveedor Valenzuela Delarze Ltda., RUT N° 89.821.000-6, por el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo BHYZ79-7, asignado al Gabinete del Sr. Subsecretario de Transportes, las que fueran recibidas el día 17 de mayo de 2016, en esta Subsecretaría.

2. Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Informe Técnico de 9 de diciembre de 2016, emitido por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo e indica lo siguiente:

"Con fecha 2 de abril de 2008 y mediante la Resolución Exenta N° 327 del mismo año, se aprobó el Alta para el ingreso del vehículo tipo sedán, marca Honda, modelo Accord Ex - L Automático, al inventario de la Subsecretaría de Transportes, el que fue inscrito bajo la PPU BHYZ79-7 y asignado al Sr. Subsecretario de Transportes.

Según su programa de mantenimiento, el vehículo requiere ser intervenido o revisado a los 10.000, 20.000, 30.000, 40.000, 50.000, 60.000, 70.000, 80.000, 90.000, 100.000, 110.000 y 120.000 kilómetros. Superando este kilometraje, se deben seguir realizando mantenciones cada 10.000 kilómetros, como fue el caso, donde el vehículo mencionado en el párrafo anterior ya contaba con 260.000 kms.

En aquel momento, en el mes de agosto de 2015, resultó imperante realizar su mantención, consistente en al menos:

- Reemplazo de aceite y filtro de motor.
- Reemplazo de elemento del filtro de aire.
- Reemplazo de líquido de la transmisión (AT).
- Reemplazo de líquido de frenos.
- Inspección* de velocidad de marcha en vacío y control de emisiones.
- Inspección* de holgura de válvulas.



- Inspección* de frenos delanteros y traseros.
- Inspección* ajuste del freno de estacionamiento.
- Realizar alineación y balanceo.
- Realizar rotación de neumáticos.
- Inspección* filtro de polen.
- Inspección de extremos de las barras de unión, caja de engranajes de la dirección y fuelles.
- Inspección* de componentes de la suspensión.
- Inspección* fuelles de los ejes de la transmisión.
- Inspección* de mangueras y líneas de los frenos (incluyendo el ABS).
- Inspección* de niveles y condición de todos los líquidos.
- Inspección* del sistema de escape.
- Inspección* de líneas y conexiones del combustible.

* Cambiar si es necesario.

Considerando que, en aquel momento no existía aprobado algún contrato de servicios de mantenimiento de vehículos, debido a que se había licitado el servicio de mantención y reparación de la flota de vehículos asignada a la Subsecretaría, y el procedimiento concursal se declaró desierto mediante la Resolución Exenta N° 902 de 2015.

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del vehículo individualizado en el primer párrafo, se le solicitó al prestador Valenzuela Delarze S.A., miembro de la Red Autorizada de Servicio Técnico de la marca fabricante, que lo revisara y emitiera una cotización por el servicio de mantención correspondiente a los 260.000 kilómetros recorridos.

Que, a su vez, el prestador Valenzuela Delarze S.A. hizo la revisión del vehículo y emitió la orden de trabajo N° 556550 para su mantención, la cual fue autorizada por esta Unidad.

En el transcurso de aquella tarea, el prestador del servicio comunicó a esta Unidad que el vehículo presentaba fallas en luces y una evidente pérdida de aceite, lo que involucraría mayores costos de repuestos y mano de obra en taller. Por este motivo, y debido a la urgente necesidad de contar con él para las actividades propias de la autoridad, además de resguardar su integridad física y la de los demás pasajeros, se autorizó la ejecución del trabajo de mantención y reparación, sin haber tramitado con anterioridad un acto administrativo que lo aprobara. El servicio fue prestado a total conformidad de esta Unidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proveedor Valenzuela Delarze Ltda., RUT 89.821.000-6, emitió la factura N° 60164 con fecha 9 de julio de 2015 por un monto de \$ 245.655 IVA Incluido, correspondiente a la mantención, y la factura N° 61454 con fecha 10 de agosto de 2015 por un monto de \$ 309.254 IVA Incluido; ambas fueron remitidas vía correo electrónico dirigido a una funcionaria de la Unidad de Tesorería de esta Subsecretaría, el día 17 de mayo de 2016. Estos documentos no han sido pagados hasta la fecha, debido a que para ello se requiere un acto administrativo que autorice dichos pagos, los cuales se pretenden tramitar y respaldar mediante el presente informe técnico. Anteriormente, se había ingresado a revisión este proceso, sin embargo, se requirieron mayores antecedentes que dependían de terceros, los cuales se estuvieron recabando hasta la actualidad".

3. Que, por los motivos expuestos en Informe Técnico adjunto, la mantención y reparación del vehículo singularizado en el segundo considerando de esta resolución exenta, fueron realizadas sin acto administrativo previo, debiendo regularizarse la prestación del servicio de mantención y reparación y autorizarse los pagos correspondientes.

4. Que en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

5. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).



6. Que en consecuencia, es necesario regularizar la prestación del servicio de mantención y reparación del vehículo placa patente BHYZ79-7, asignado al Gabinete del Sr. Subsecretario de Transportes y autorizar el pago de la factura N° 60164, de 9 de julio de 2015, por la suma de **\$245.655.- (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), IVA incluido**, y de la factura N° 61454, de 10 de agosto de 2015, por la suma de **\$309.254.-(trescientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido**, ambas del proveedor Valenzuela Delarze Ltda., RUT N° 89.821.000-6.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo.

RESUELVO:

1°. **REGULARÍZASE** la prestación del servicio de mantención y reparación del vehículo placa patente BHYZ79-7, asignado al Gabinete del Sr. Subsecretario de Transportes, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y **AUTORIZÁSE** el pago de las facturas N° 60164, de 9 de julio de 2015, por la suma de **\$245.655.- (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido**, y N° 61454, de 10 de agosto de 2015, por la suma de **\$309.254.-(trescientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido**, al proveedor **VALENZUELA DELARZE LTDA., RUT N° 89.821.000-6.**

2°. **IMPÚTESE** la suma de \$554.909.- (quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos nueve pesos), I.V.A. incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones"; Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el Visto.

3°. **PÁGUENSE** las facturas N° 60164, por la suma de \$245.655.- (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos), I.V.A. incluido, y N° 61454, por la suma de \$309.254.- (trescientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), I.V.A. incluido, al proveedor **Valenzuela Delarze Ltda., RUT N° 89.821.000-6.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GOM/APP/MSZ/JFF/FAA/IMV/XRC
DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 554.909
ID Sigfe	: 139495
Imputación	: 1901012206002
Presupuesto	\$ 10.813.891
Acumulado	\$ 10.638.574
Disponibilidad	\$ 239.317
Responsable	: 245.10
Fecha	: 22-12-16